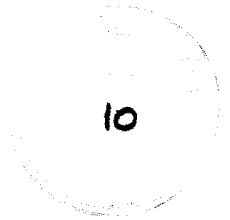




Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia



USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° F-219-91 de la Sección "B",
Nacizo 10, Parcela 12 de la ciudad de Ushuaia, en donde se
solicita excepción al Código de Planeamiento para el retiro
frontal sobre calle 12 de Octubre; y

CONSIDERANDO:

Que el volumen que presenta dicha ampliación no es
relevante;

Que dicha construcción se apoya sobre construcción
vecina que está ubicada sobre Línea Municipal;

Que las implantaciones existentes, no permiten
alternativa de otra ubicación sobre calle Karukinka;

Que el desarrollo frontal sobre 12 de Octubre no supera
un porcentaje visivamente adecuado;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo
cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de la obligación del retiro frontal
sobre calle 12 de Octubre que el Código vigente marca; a la
ampliación de la Parcela 12, Nacizo 10 de la Sección "B" de la



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*



ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 865 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01-11-91.-

Jan.

ALBERTO ADEL ARAUZ
Vice-Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

1. Territorio Nacional de la Florida del Sur
condados e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPIO DE SAN CARLOS

ORDENANZA

de 11 de Mayo

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 865/2011 suscrita por el Honorable Consejo Municipal de la Ciudad de Uruguay y COMPLETADA

que dispone la ejecución de obra de la obtención de agua fría sobre la calle 12 de Octubre que el Código de Edificación establece la ampliación de la Parcela 12, Parcela 10 de la manzana 11 de la ciudad de Uruguay.

Por tanto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE URUGUAY

D E C R E T A

que se aprueba la Ordenanza Municipal Nº 865/2011 suscrita por el Honorable Consejo Municipal de la Ciudad de Uruguay que dispone la ejecución de obra de la obtención de agua fría sobre la calle 12 de Octubre que el Código de Edificación establece la ampliación de la Parcela 12, Parcela 10 de la manzana 11 de la ciudad de Uruguay.

DE FOLIO 19.- PRÁCTICA. Comunique a quienes correspondiere. FOLIO 20.- ARCHIVO.

COMPLETADA EN 11 de Mayo de 2011

ES CUMPLIDA

